AÑO V. Teruel 5 de Enero de 1879. Núm. 1.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION,

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . . 7•50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo

D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Ered.
» Arturo Lasheras.
» Ramon Pallarés.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

ADVERTENCIA.

Encarecidamente rogamos á aquellos de nuestros suscritores que tienen en descubierto el pago de uno ó más años de suscricion, hagan lo posible por hacerlo efectivo en el plazo más breve; pues necesitamos reunir fondos para cubrir nuestras atenciones. Confiamos en que los señores profesores aludidos, haciéndose cargo de nuestra situacion, no desoirán nuestra voz amiga, antes bien procurarán remitirnos cuanto antes el importe de sus adeudos en letras de fácil cobro, con lo cual nos darán una prueba más de la confianza que nos dispensan y de la deferencia con que nos miran.

SECCION DOCTRINAL.

CONCEPTOS DE LA LÓGICA:
su relacion con la Gramática como ciencia y como arte.

Pensar es hablar consigo mismo y hablar es pensar para los demás.

LEIBNITZ.

I.

La voz Lógica se deriva de la griega *logos* que significa entendimiento.

Trata de la Inteligencia y se puede considerar como ciencia y como arte. Como ciencia estudia las *leyes* que rigen á la Inteligencia; como arte expone las *reglas* que la dirigen en su ejercicio. Su fin es la verdad.

La Inteligencia es una facultad del alma; pero hay varias clases de inteligencia y debemos saber á cual pertenece la del hombre.

Hay una clase de inteligencia meramente *perceptiva* ó *sensible*, que no hace más que recordar y percibir las cosas materiales, tal es la del animal. Hay otra puramente *intuitiva*, que conoce, á priori, cuanto es objeto de conocimiento, cual es la del Sér omnisciente, la Suprema inteligencia de Dios. Y hay, por último, otra intermedia que no queda en el campo de lo meramente sensible ó perceptible á los sentidos, sino que vaga por regiones abstractas, por las puras concepciones, del espíritu y no llega á ser inteligencia pura, no llega á comprenderlo todo, ni á entenderlo al primer golpe de vista, si así vale expresarse, sino que tiene que *discurrir* encontrando la relacion que une á la verdad desconocida con la que ya conoce, á la manera que el que asciende ó desciende por una escalera de palos, asegura bien el pié que tiene fijo en uno, para poder poner el otro en el que sigue. Esta es la Inteligencia *discursiva* ó *racional*, esta es la Inteligencia humana.

El estudio de la Lógica como ciencia no encuentra ningun obstáculo, porque se limita á conocer esta facultad en sus principios y en sus leyes; pero este estudio sería estéril por que no nos enseñaría á dirigirla para conseguir el fin que nos proponemos, que es el hallar la verdad y manifestarla despues de encontrada.

Es necesario dar reglas que nos marquen el camino que debe seguir la razon para encontrar la verdad que es objeto de la investigacion, y estudiando formalmente el carácter esencial de la Inteligencia, nos encontramos con que es inflexible en sus leyes, con que se dirige fatalmente á su fin, la verdad, como la piedra lanzada recorre los espacios buscando cada vez con mayor velocidad el centro de la tierra, por la necesaria ley de la atraccion.

Y un espíritu superficial y poco reflexivo deduciría inmediatamente la consecuencia de qué, dirigiéndose necesariamente á la verdad, nunca el hombre debería caer en el error. Pero, por desgracia, no sucede así.

La Inteligencia se dirige á la verdad; mas alguna vez, y no solo alguna sino muchas, se engaña con la apariencia, y acepta como verdadero lo que es falso.

Sola esta facultad no es susceptible de direccion, por que no tiene libertad para elegir; si se le presenta la verdad, irresistiblemente la tiene que aceptar; si se le presenta el error disfrazado con los atavíos de la verdad, puede engañarse y aceptarlo como tal, y á esto es á lo que la Lógica dirige sus reglas.

¿A un ciego que fuese por un camino desconocido, le indicarías los obstáculos que debia encontrar, para que no tropezára?

Sería completamente inútil.

Pero el ingenio humano no hallará medio de que este ciego marche por el camino sin tropezar?—Sí. Le lleva un lazarillo y las indicaciones hechas á éste las aprovecha perfectamente el ciego.

Hé aquí lo que sucede en el alma humana. La Inteligencia no puede por sí recibir reglas; pero como el resultado de toda operacion intelectual da un *juicio* y en el juicio interviene tambien la voluntad, siendo ésta libre, aprovecha las reglas y pone á la inteligencia en condiciones de apreciar la verdad, desechando por tanto el error.

Así constituida, vemos en el proceso científico de la Lógica una cosa rara. Es á saber: que el *objeto* de la ciencia es á la vez el *sujeto* que la ha de estudiar ó lo que es lo mismo, vemos á la Inteligencia estudiándose á sí misma, como el cirujano que hace en su dedo una operacion, que él es el médico y él el enfermo. El instrumento de que se sirve para ese estudio es el pensamiento, por tanto tiene que trabajar sobre su propia materia.

Sería esto imposible si no fuese porque es tan natural el pensamiento en la inteligencia, como la luz y el calor en el sol.

Mas; esta dificultad hace pensar en la necesidad de una Lógica *natural* que es como la atmósfera en que vive el entendimiento. Sin esta Lógica natural sería imposible todo conocimiento, no solo en el órden social sino el órden científico.

Todo ser racional discurre por sus *luces naturales*; toda inteligencia piensa por su propia energía, porque no cabe un entendimiento pasivo, una facultad sin actividad, ni un ser pensante sin pensar.

La actividad es inherente á la inteligencia, porque es como el aliento de su vida. No conoceríamos inteligencia en el sér que no pensára, y como el ejercicio del pensamiento es inseparable del mismo, forma esa actividad constante que llamamos *pensar*.

Luego ese movimiento natural de la inteligencia es anterior á todo estudio, á toda reflexion científica y es el primer impulso del hombre para conocer.

Sucede en la inteligencia lo que sucede en el lenguaje: que todos saben hablar aunque no hayan estudiado la Gramática, y todos saben discurrir aunque no hayan aprendido la Lógica. Y es, porque una y otra son artificiales, metódicas y ordenadas, sobre lo espontáneo y natural que hay, como ingénito, en nuestro propio sér.

Pero, si bien para las relaciones ordinarias de la vida basta, no así para el profundo saber de la ciencia, que debe estar apoyado en sólida base, y nunca lo sería desconociendo la facultad con que se discurre, los medios de dirigirla y sus resultados, que son las ideas y los juicios.

Convengamos en la necesidad de la Lógica artificial ó simplemente Lógica.

Luis Parral.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion del Rector de la Universidad de Granada en que propone que en las hojas de servicio de los Maestros de Escuelas públicas se hagan constar todos los antecentes favorables ó desfavorables de su carrera; y considerando que redactadas aquellas por los Maestros, y limitándose los Secretarios de las Juntas de Instruccion pública á certificar de su exactitud con los documentos que presentan, omiten todo lo que les puede perjudicar; que las referidas corporaciones deben conocer al formar las propuestas para traslados ó concursos las vicisitudes de los aspirantes, y su comportamiento en el desempeño de su cargo, S. M. se ha servido resolver:

1.° Los Maestros de Escuelas públicas, al formar sus hojas de servicio, harán constar todos los prestados y sus vicisitudes durante el tiempo que lleven en el Magisterio público, expresando clara y terminantemente la manera con que hayan obtenido cada una de las Escuelas que hubieren desempeñado.

2.° Los Secretarios de las Juntas de Instruccion pública, antes de autorizar dichas hojas, las comprobarán con los antecedentes que, respecto á cada Maestro, deben existir en la Secretaría, expresando la conformidad con ellos, ó añadiendo todo lo que se haya omitido, ya respecto á servicios, ya en lo relativo al comportamiento, distinciones que hayan obtenido y correcciones que se les hubiesen impuesto.

3.° Los Maestros que no hallándose en activo servicio tengan declarado el derecho de volver á él, por reunir los requisitos que establece el art. 177 de la ley de 9 Setiembre de 1857, deberán presentar sus hojas de servicios en la Junta de Instruccion pública de la provincia donde últimamente hubieren servido, cuyo Secretario cumplirá, antes de autorizarlas, con lo prevenido en la disposicion anterior.

4.° Las mismas Juntas deberán reclamar inmediatamente á las de las provincias en que los Maestros hubiesen antes desempeñado su cargo todos los antecedentes necesarios cuando, por haber sido trasladados, no existiesen en la que sirven en la actualidad.

5.° Serán excluidos de los concursos de traslados y ascensos todos los aspirantes que no presenten sus hojas de servicio en la forma que queda prevenida.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 11 de Diciembre de 1879.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

DIRECCION GENERAL de Instruccion pública. AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

Al Rector de la Universidad de Barcelona digo con esta fecha lo que sigue:

Vista la instancia de D. Juan Soler y Armengol en solicitud de que se le autorice para optar por concurso á escuelas dotadas con mil trescientas setenta y cinco pesetas; resultando de la hoja de servicios del interesado que por oposicion ingresó en el magisterio de escuelas públicas en propiedad, y las desempeñó por doce años, hasta que renunció la de Amposta dotada con mil cien pesetas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y órden de 1.° de Abril de 1870, esta Direccion general se ha servido declararle con derecho para optar en concurso de traslado, á escuelas de igual clase y sueldo que las que ha desempeñado.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.—Señor Presidente de la Junta de Instruccion pública de Tarragona.

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real órden de 7 Junio de 1850, en la de 1.ª de Marzo último y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Enero próximo las escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Zaragoza y Logroño que queden vacantes hasta el dia de empezar los ejercicios, y las que á continuacion se expresan:

Provincia de Zaragoza.

De niños.

Atea, dotada con 785 pesetas anuales.
Torrellas, con id. id.
Gastor, con 750 id.
Torralba de Ribota con id. id.

De niñas.

Nonaspe, dotada con 577'50 pesetas anuales.
Rueda de Jalon, con 500 id.
Losos, con id. id.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias antes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletínes oficiales*.

Segun la disposicion 5.ª de la citada Real órden de 1.ª de Marzo del corriente año, los ejercicios deberán verificarse al tercer dia de espirar el plazo de la convocatoria.

Zaragoza 8 de Diciembre de 1879.—El Rector, José Nadal.

(*B. O.* de Zaragoza de 14 de Diciembre.)

SECCION DE NOTICIAS.

Nos asociamos á la justa indignacion que ha demostrado en estos dias toda la prensa española por el horrible atentado de que acaban de ser objeto S. S. M. M.

Y celebramos tanto como el que más que hayan salido completamente ilesos. Los crímenes á nadie hacen honra, y cierta clase de crímenes deshonran á naciones enteras por más que tengan dadas muchas pruebas de hidalguía. No es ese el camino de la civilizacion.

Nuestro digno y celoso Inspector ha regresado á esta capital, despues de girar visita ordinaria á las Escuelas de los partidos de Alcañiz é Hijar. Parece que se halla bastante satisfecho del estado de casi todas aquellas y sobre todo de la conducta por todos conceptos irreprensible de los respectivos profesores.

No ménos lo puede estar el Magisterio de 1.ª enseñanza de esta provincia, del Sr. Benimeli, cuya probidad y amor á la enseñanza, así como las muchas pruebas de afecto que le deben los Maestros, son de todos bien conocidas.

Sea muy bien llegado nuestro respetable y querido amigo.

D.ª Marceliana Marin, D.ª Casilda Pomar, D.ª Catalina Lizindara y D. Juan Lopez han sido aprobados recientemente por el Jurado de esta provincia para servir escuelas incompletas del territorio de la misma.

Sentimos que nuestro especial amigo D. Agustin Navarro, por motivos de salud, no haya podido asistir á las oposiciones que recientemente han tenido lugar en Valencia; privándose así de hacer uso de los quince dias de licencia que le fueron concedidos por la superioridad.

Deseamos su pronto y completo restablecimiento.

El nuevo Ministro de Fomento, señor Lasala, se propone llevar á efecto los proyectos de la ley de Instruccion pública, preparados por el Sr. Toreno.

De ser así, como lo esperamos, no deje de oir antes el parecer de algunos representantes del Magisterio de primera enseñanza, para todo lo que con ella se relacione.

Como asunto de actulidad, tomamos los siguientes datos de las pérdidas de la inundacion, de un periódico de Murcia. El resúmen de las pérdidas experimentadas en aquellos partidos y su huerta, fueron las siguientes: casas y barracas destruidas, 4.018: ruinosas y con desperfectos, 1.223; perjuicios de las tierras, 20.380.000 rs Cadáveres enterrados, cer-

ca de 200. Animales muertos que se han recogido, unos 14.000. Además consta un sinnúmero de otra clase de pérdidas, cuyo catálogo no publicamos por su inmensa extension.

Hemos recibido el *Almanaque literario* para el año bisiesto de 1880 que acaba de dar á luz la casa editorial de los señores Bastinos de Barcelona.

Dicho Almanaque, que no se pondrá á la venta, está especialmente consagrado á los que favorecen con su consumo á aquella casa, ya directivamente, ya por conducto de sus corresponsales de la Península y Ultramar, quienes cuidarán de repartirlo en sus respectivas localidades. Cualquiera que se halle en ese caso y no lo reciba, puede reclamarlo á los editores y se le entregará ó mandará en el acto.

Contiene además del santoral, anuncios de importantes publicaciones de la casa y preciosas composiciones en prosa y verso, entre las que figuran fábulas, cuentos y biografías de relevante mérito.

En la sesion celebrada el 31 de Diciembre último acordó la Junta provincial poner un télegrama al Excmo. Sr. Ministro de Fomento rogándole felicite en nombre de la Corporacion á S. S. M. M. el Rey y la Reina, por haber salido ilesos del bárbaro atentado cometido recientemente contra sus regias personas.

Se ha pasado á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Celadas el espediente de su titucion incoado por el Maestro D. Raimundo Muñoz.

Ha fallecido la Maestra de la escuela de niñas de Peralejos D.ª Magdalena Domingo; habiendose propuesto al Rectorado para la interinidad de la citada escuela á D.ª Cecilia Cervera, que posée título de clase elemental, la cual ha sido nombrada por la Junta provincial á propuesta del Sr. Inspector del ramo.

En los juegos florales que se celebrarán en Pontevedra en el próximo mes de Agosto, con motivo de la Exposicion regional que tendrá lugar en aquella ciudad, parece que se destinarán uno ó dos premios a los Maestros de primera enseñanza que ejecuten el trabajo ó trabajos designados oportunamente por una comision especial.

El nombre de Dios se expresa solo con cuatro letras en los idiomas mas conocidos, é insertamos, para corroborar esta asercion, los siguientes:

En latin, se llama Deus; en germánico, Goht; en griego, Teos; en siriaco, Ella; en árabe, Alah; en egipcio, Jhon; en etiope, Ange; en abisinio, Agsi: en persa, Siry; en ilfrico, Boog; en español, Dios; en francés, Dieu; en húngaro, Gogi, en moscovita, Tios; en cirenio, Fepa; en boemio, Buoh; en hornucio, Alar; en ingelico, Goot; en safranico, Buza; en escocés, Goet: en maldavico, Obra; en iberno, Dich: en melindico, Abag; en sarraceno, Agdi; en marsingo, Buat; en mogol, Orsi; en sumatllo, Pole; en asirio, Abad; en japonés, Zica; en conflo, Teos; en filipino, Mora; en peruano, Zimi; en chileño, Hono; en ídico, Tura; en paraguayo, Duir; en Tártaro, Anot; en dequeito, Hoba; en California, Soto; en meiicano, Cosa; en congo, Adop; en Canadá, Biri; en angolano, Anno, en islándico, Gudi; en mauritano, Allá, y así los demás. —*(Los Anales.)*

Las secciones del Congreso de los Diputados autorizaron en su sesion del dia 17 del pasado la lectura de una proposicion de ley, presentada por el señor Soldevila, autorizando al Gobierno para retener el 2 por 100 del recargo del 4 por 100 que pueden establecer los Ayuntamientos sobre el cupo para el Tesoro, de la contribucion de inmuebles, á fin de satisfacer los gastos del personal y material de instruccion primaria.

Veánla nuestros lectores.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que retenga el 2 por 100 de recargo del 4 por 100 que pueden establecer los Ayuntamientos sobre el cupo para el Tesoro de la contribucion de inmuebles, descargando á los municipios de la obligacion de satisfacer los gastos de personal y material de instruccion primaria á los niños de ambos sexos, y cubriéndose estos gastos directivamente por el estado con el importe del 2 por 100.

Art. 2.° El importe del 2 por 100 se ingresará por el Banco de España en las cajas de las administraciones económicas, y las Juntas provinciales de instruccion pública ordenarán la distribucion legal á los perceptores, expidiendo los libramientos que correspondan.

Art. 3.° Los Maestros de cada provincia, mediante oficio remitido á la Junta provincial en el plazo que se establezca, designarán persona para desempeñar el cargo de habilitado general de los mismos, nombrando para desempeñarlo al que reuna mayoría relativa de votos entre los Maestros que tomen parte en la eleccion.

Art. 4.° El habilitado vendrá obligado:

1.° A percibir trimestralmente de las administraciones las sumas que importen los libramientos.

2.° A establecer bajo su resposabilidad, sub-habilitados, cuando menos en todas las poblaciones cabezas de partido, disponiendo por su cuenta y riesgo las remesas de fondos á sus delegados.

3.° A pagar trimestralmente con arreglo a las nóminas que formará y le remitirá la Junta provincial por duplicado al expedir los libramientros.

4.° A rendir cada tres meses, ante la Junta, cuenta detallada de las operaciones realizadas.

Art. 5.° El habilitado percibirá un tanto por ciento proporcionado á la importancia de las cantidades que distribuya, y que no podrá exceder del 2 por 100 en ningun caso.

Art. 6.° Las cantidades sobrantes que resulten todos los años se aplicarán:

1.° A la mejora y construccion de edificios de escuela.

2.° A la creacion de un monte-pio.

3.° A menos repartir en el año próximo.

4.° A costear premios á los Maestros.

5.° A la creacion de museos pedagógicos.

SECCION VARIA.

Tomamos del «Boletin del Profesorado de primera enseñanza de Cuenca» lo siguiente:

LA GRUTA DE BELEN.

He aquí la interesante página escrita por un ilustre viajero, al contemplar el lugar venerable en donde se cumplió el tierno misterio del nacimiento de nuestro divino Salvador.

«La santa gruta es irregular, puesto que ocupa el sitio irregular tambien del establo y del pesebre; tiene treinta y siete piés y medio de largo, once piés y tres pulgadas de ancho, y nueve piés de altura; está entallada en la roca, más sus paredes han sido cubiertas, lo mismo que el suelo, de precioso mármol; embellecimiento que se atribuye á Santa Elena. La iglesia no recibe luz alguna exterior, é ilumínanla treinta y dos lámparas enviadas por diferentes príncipes cristianos. En el fondo de la gruta, hácia la parte del Oriente, se ve el sitio en que la Santísima Vírgen dió á luz al Redentor de los hombres, sitio que está señalado con un mármol blanco, incrustado de jaspe y rodeado de un círculo de plata, formando rayos en forma de sol; á su alrededor se leen estas palabras:

Hic de virgine María
Jesus Christus natus est.

Aquí Jesucristo nació de la Virgen María.

Una mesa de mármol que hace las veces de altar descansa en uno de los lados de la roca, y se eleva sobre el sitio en que el Mesías vió la luz primera; este altar está iluminado por tres lámparas, de las cuales la más hermosa es regalo de Luis XIII.

A siete pasos de aquel punto hácia el Mediodía se halla el pesebre, al cual se baja por dos escalones, pues no tiene el mismo nivel que el resto de la gruta; el pesebre es una bóveda poco elevada, hundida en la roca; una piedra de mármol blanco, que se levanta un pie del suelo, y tallada en forma de cuna, indica el sitio en que el Soberano del cielo fué acostado sobre las pajas (1).

A dos pasos, frente al pesebre, se ve un altar que ocupa el sitio en que se

(1) La cuna en que fué colocado el Salvador es de madera: y se venera en Roma, en la Iglesia de Santa María la Mayor, en el siglo VI fué llevada á aquella ciudad junto con algunas piedras cortadas de la gruta de la roca de Belén, como lo manifiesta Benedicto XVI en el libro IV, *De Canonis*, part. 2.ª

sentó la dichosa Vírgen para presentar al Hijo de Dolores á las adoraciones de los Magos.

Es imposible figurarse nada más agradable, añade el piadoso viajero, ni que más devocion inspire, que aquella iglesia subterránea. En ella oí un órgano, muy bien pulsado, tocar durante la Misa los más dulces y tiernos motivos de los mejores maestros de Italia. Estos conciertos encantan al árabe cristiano, el cual, dejando pacer á sus camellos, acude como los antiguos pastores de Belen á adorar en su pesebre al Rey de los Reyes. Yo ví al habitante del desierto comulgar en el altar de los Magos con un fervor, una piedad y nna religion desconocida de los cristianos de Occidente. No hay sitio en el Universo que más devocion inspire; la contínua llegada de caravanas de todas las naciones cristianas, las oraciones públicas, las prosternaciones, la misma riqueza de los presentes que allí han enviado los príncipes cristianos, todo contribuye á excitar en el alma emociones que son mejores para sentidas que para explicadas.»

Sr. Director de la GUIA DEL MAGISTERIO
Teruel.

Villar del Salz 28 Diciembre 79.

Muy Sr. mio y de mi consideracion mas distinguida: Me tomo la libertad de remitir á V. la presente carta, con el particular objeto de que se digne insertarla en las columnas de su apreciable revista, si la considera merecedora de tal honor, en cuyo caso, anticipo á V., por su deferencia, las mas espresivas gracias.

Si no estuviera persuadido de que la amabilidad é indulgencia de los lectores de la GUIA DEL MAGISTERIO, me habian de tolerar y dispensar la pesadez y el fastidio que, tal vez, les causará la lectura de esta mal pergeñada epístola, desistiría de mi propósito, dejando sepultadas en el fondo de mi tintero las ideas que, en este momento, vagan descompasadas por el limitado círculo de mi calenturienta imaginacion.

A consecuencia de una instancia que, suscrita por mí, en el mes de Setiembre último, fué dirigida á la M. I. Junta provincial de primera enseñanza, en reclamacion de las cantidades que, por todos conceptos, se adeudaban á la escuela que dirijo en este pueblo, correspondientes á los cuatro trimestres del último año económico, cuya instancia, á su debido tiempo, pasó á la Administracion económica á los ulteriores efectos, el dia 31 de Octubre próximo pasado se presentó en este pueblo una comision de apremio contra el Ayuntamiento moroso.

En virtud de esta comision, y prévias las gestiones que los apremiados hicieron para conseguir levantarla, lo que no pudieron alcanzar á causa de mi entereza, me fueron satisfechas á los ocho dias las cantidades que se me adeudaban, á excepcion de la correspondiente al material.

Para hacer efectivo el pago, el Ayuntamiento moroso tuvo que recaudar de los vecinos que adeudaban retrasos al municipio por diferentes conceptos y que databan de dos ó tres años, siendo uno de los deudores el mayor co tribuyente hoy Presidente de la corporacion municipal. Dicen que este señor se halla sumamente agraviado porque le hicieron abonar ciento y cincuenta pesetas que adeudaba, y que hoy quiere vengarse con formarme un expediente, expresando en él, segun se me ha informado, entre otras cosas harto ridículas, la de que todas las cantidades que, durante los últimos cinco ó seis años he percibido por retribuciones, las he cobrado ilegalmente; pues si bien todas ellas están consignadas en los respectivos presupuestos municipales, segun el dice, «*no debian habérseme satisfecho, porque se hallan consignadas en los presupuestos de ingresos, y por consiguiente recaen en abono del pueblo.* (1)

Dice, tambien, el inteligente señor Alcalde, que las cantidades que he percibido por retribuciones me las hará reinte-

---

(1) Señor mio, tambien recaerán en abono del pueblo las 50 pesetas que el Ayuntamiento anterior consignó en el respectivo presupuesto como por vía de gratificacion por la escuela de adultos, la cual en este año permanece cerrada, porque Vd. no quiere que el Maestro se gane esa insignificante suma, como lo prueba el haber dirigido este una comunicacion, pidiendo al Ayuntamiento el aceite ó gas necesario para las veladas y que podia hechar el bando anunciando la apertura de dicha escuela, no habiendo tenido efecto, hasta la fecha ni lo uno, ni lo otro.

grar á fondos municipales; de manera que, como se ve, por espacio de uno y medio, ó dos años, *tendré que desempeñar la escuela que dirijo, gratuitamente*, ó lo que es lo mismo, *trabajaré por ménos que por la paja*, como vulgarmente se dice.

Cuando llegue, pues, este caso, indudablemente tendrá que esperimentar mi cuerpo y espíritu una metamórfosis admirable, á consecuencia de tener que existir por necesidad, sin alimentacion de ninguna especie.

Añade, además, la primera autoridad de este municipio, que al formar el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año económico, cuidará ella de hacer constar en el capítulo de Instruccion primaria, las cantidades que correspondan, con arreglo al vecindario, y no las que hoy se hallan consignadas; (1) pues *con tanto sueldo como gano, no hay en el pueblo cantidades suficientes para pagarme.*—Y á fé que en esto se le puede dar la razon, porque siendo las atenciones de 1.ª Enseñanza las últimas que se cubren, cuando ellas llaman á la puerta de las arcas municipales, los caudales que estas encerraban se han marchado á paseo y no se les puede ver.

Todo lo anteriormente espuesto, dice muy poco en pro del celo que demuestran, tanto esta como las autoridades de otros municipios en favor de la enseñanza primaria, que ha sido, es y será la base de todas las sociedades humanas; y si los encargados de cultivar las inteligencias, y de formar los corazones de la niñez no marchamos unidos y hacemos frente á todas las exigencias del caciquismo, nos veremos continuamente rodeados de disgustos, que acibararán nuestra existencia, imposibilitándonos física y moralmente para el cumplimiento de nuestra mision.

En su consecuencia sería muy del caso y de suma importancia para la primera enseñanza y para los encargados de difundirla que en la Ley de Instruccion primaria apareciese un artículo mandando á los Ayuntamientos consignar en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para atender al ramo de Instruccion pública, con exclusion de las correspondientes á retribuciones á los Maestros, las cuales son y serán siempre la roca en que se estrellarán las consideraciones que á los Mentores de la niñez se debieran tener por sus desvelos en favor de la educacion de la infancia. En sustitucion de las cantidades que hoy se consignan por concepto de las mencionadas retribuciones, pudiera muy bien aumentarse la dotacion personal y con relacion á la categoría de cada escuela pública.

Además, para el percibo, por parte de los Maestros, de las cantidades que se consignasen por los expresados conceptos, sería altamente oportuno que los profesores, obedeciendo á un sagrado deber de compañerismo, se abstuviesen de tomar directamente de los municipios cantidad alguna de las presupuestadas por conceptos de Instruccion pública, conforme está mandado; pues de este modo se regularizarían los pagos; y si la mitad de los Maestros por percibir de los habilitados las expresadas cantidades, como legalmente está prevenido, son vejados por los municipios cuando un comisionado de apremio se presenta con el fin de que se hagan efectivas las cantidades que se adeudan á los Maestros y escuelas, porque creen, como ha sucedido en esta ocasion, que el Maestro ó Maestros son los que toman cartas en el asunto y los llaman; siendo una órden general y terminante, é inculcando á los municipios, estos verían que no los Maestros y sí las Administraciones económicas, ú otros funcionarios son los encargados de llevar con la regularidad correspondiente el pago de dichas atenciones, y se evitarían por consiguiente, los Maestros, los disgustos que algunos estamos sufriendo por reclamar lo que de derecho nos pertenece.

Manuel Alijarde.

(1) El número de habitantes de derecho, segun el último censo de poblacion, es de 436.—Las cantidades consignadas hoy en los presupuestos son: Personal, 436'50 pesetas, Material, 109'13 pesetas, Retribuciones, 70 pesetas y alquileres, 20 pesetas. Total 635'63 pesetas, de las que deducidas 109,13 para el Material, quedan para el Maestro 526,50 pesetas, que es lo que corresponde á una escuela incompleta, como es esta.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.